

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 055-2017-MPT.

Pampas, 17 de marzo de 2017.

VISTO:

Informe Nº 124-2017-GDE-MPT, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico e Informe Nº 030-2017/MPT-GM, suscrito por la Gerencia Municipal de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 82 de la Ley de municipalidades señala como funciones específicas de las municipalidades compartidas con el gobierno nacional y regional en materia de educación, cultura, deportes y recreación la de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a este fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 394-2016-EF, que aprobó los procedimientos para el cumplimiento de las Metas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, el cual dispone en su Art. 6 que: "Las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante Resolución Directorial Nº 002-2017-EF/50.01, se aprobó los incentivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, disponiéndose en su instructivo: Meta 38 Elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local;

Que, para el cumplimiento de la Meta 38 es necesario designar al Equipo Técnico responsable de la elaboración y de la implementación y seguimiento del Plan de Desarrollo Turístico Local;

Que, con Informe Nº 030-2017/MPT-GM, la Gerencia Municipal solicita conformación del Equipo Técnico responsable de elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local, (Meta 38) en referencia al Informe Nº 124-2017-GDE-MPT, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR e INSTALAR el Equipo Técnico responsable de elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local - **Meta 38**, conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--------------------------------------|--|
| - Lic. Raúl Melecio Berrios López | Gerente Municipal. |
| - CPC. Luis Romero Romani | Sub Gerente de Desarrollo y Promoción Empresarial. |
| - CPC. Eric Gustavo Chávez Rodríguez | Gerente de Planeamiento y Presupuesto. |
| - Ing. Eleodoro Octavio Rojas Pio | Gerente de Desarrollo Económico (Coordinador de la Meta 38). |

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas que por naturaleza tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA
Abog. Lucio J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDIA TAYACAJA
Moisés Vila Escobar
ALCALDE